

# FCGE

Fiscalía General del Estado

ECUADOR

# INVESTIGACIONES 30-S

## **CASO FIDEL ARAUJO (INCITACIÓN A REBELIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA, ART. 146 DEL CÓDIGO PENAL):**

La Fiscalía General del Estado acusó a FIDEL ARAUJO como autor del delito tipificado y sancionado en el Art. 146 del Código Penal.

El Tribunal Cuarto de lo Penal de Pichincha lo declaró inocente. Los Conjuces de la Segunda Sala de Garantías Penales de Pichincha, al conocer la apelación interpuesta por la Fiscalía, declaró de oficio la NULIDAD de todo lo actuado por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales de Pichincha, a partir de la foja 77.

**A petición de la Fiscalía General se realizará nuevamente la audiencia de juzgamiento cuando el Tribunal 5to de Garantías Penales señale fecha y hora.**

# CASO MAGNICIDIO

- Inicio de indagación previa: 01 de octubre de 2010.
- Cuatro integrantes de la Policía Nacional fueron procesados, entre ellos el coronel César Carrión quien fue declarado inocente.
- Fueron sentenciados en el mismo caso los policías: sgt. Luis Martínez, que se encuentra prófugo; cbs. Jaime Paucar y pn. Luis Bahamonde. Los dos últimos fueron indultados por el Presidente de la República.

# **CASO REBELIÓN EN REGIMIENTO QUITO No.1 (REBELIÓN, ART. 218 DEL CÓDIGO PENAL):**

**La audiencia preparatoria de juicio inició el 30 de agosto del 2011.**

**La audiencia del juicio se dio del 03 al 26 de octubre del 2012.**

**Este caso se encuentra acumulado en la instrucción fiscal N° 170101813051109 (juzgado 6to de Garantías Penales)**

El Tribunal Segundo de Garantías Penales declaró culpables a 10 policías luego de que la Fiscalía apelara la resolución del Juez Décimo de lo Penal de Garantías Penales que había sobreseído a tres procesados.

En Tribunal ratificó la inocencia de tres policías.

Las penas van de seis meses a un año porque el Tribunal consideró de forma inadecuada el tipo penal.

Fiscalía casará la sentencia y la llevará a la Corte Nacional porque hubo una inadecuada tipificación del delito, ya que la rebelión fue un delito medio para paralizar un servicio público (seguridad interna).

La audiencia de juzgamiento para el cap. Marco Vinicio Zúñiga Jibaja será el 19 de junio del 2013.

## **CASO ECUADOR TV. (SABOTAJE A SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ART. 158 DEL CÓDIGO PENAL)**

**La indagación inició el 01 de octubre del 2010.**

**El dictamen acusatorio se dio el 15 de agosto del 2011**

La Fiscalía General del Estado acusó a 13 personas (11 son civiles y dos ex militares). El 10 de mayo del 2013, la Primera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, negó el recurso de nulidad del auto de llamamiento a juicio, presentado por nueve, de los 13, acusados de irrumpir en el canal del Estado.

De los acusados, dos teniendo medidas sustitutivas fugaron del país.

Los jueces de la Sala dispusieron que el caso se envíe a tribunales para que continúe con el trámite (sorteo).

# ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO (ASAMBLEA NACIONAL)

- En abril del 2012, la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia acogió el pedido de la Fiscalía General del Estado y rechazó el recurso de casación interpuesto por la defensa de un coronel dos sargentos.
- Los responsables fueron condenados y la sentencia quedó en firme.
- En total se condenó a seis policías de diversas jerarquías

# CASO JOSÉ CLÉVER JIMÉNEZ CABRERA:

La Fiscalía General del Estado desestimó la denuncia presentada por José Cléver Jiménez, Fernando Villavicencio y Carlos Figueroa y solicitó que se declare maliciosa y temeraria.

Como acción privada, la jueza de la Corte Nacional de Justicia, Lucy Blacio, los sentenció a un año y medio de prisión por el delito de injurias contra el presidente Rafael Correa.

Respecto a la indemnización, dispuso que se calcule de acuerdo al salario del mandatario que es USD 6000, por el número de meses contados desde el 4 de agosto del 2011, fecha en la que fue presentada la demanda por injurias, al día de notificada la resolución (20 meses).



# **CASO PLAGIO AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA (INDAGACIÓN PREVIA No. 170101812071544-GBC)**

**La indagación se inició el 10 de julio del 2012**, con base en la desestimación pedida por Fiscalía que además solicitó se califique de «maliciosa y temeraria» esta denuncia.

La Fiscalía General inició esta indagación en cumplimiento a lo dispuesto por el juez Dr. Richard Villagómez, que dispuso se levante toda la información reservada relativa al caso 30 S y se inicie la investigación por el delito de plagio.

La causa se encuentra en indagación previa. La Fiscalía está receptando versiones de civiles y policías.

## **DENUNCIA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS**

- Esta denuncia se encuentra en indagación previa por los hechos relacionados al 30 de septiembre ocurridos en la Asamblea Nacional.
- Se encuentran practicando diligencias propias de esta fase preprocesal.

**CASOS FALLECIMIENTO FROILÁN JIMÉNEZ:** Se halla en indagación previa (**06 de octubre del 2010**); se ha entregado el informe de trayectoria balística que determina el lugar del cual salió el disparo que ocasionó la muerte. **SE ESPERA INFORMACIÓN DE FF.AA.** que tiene relación con el equipo y el armamento utilizado así como la nómina del personal militar que participó en el lugar de dónde se presume se originaron los disparos.

**EDWIN EFRÉN CALDERÓN LANDETA (CASO AMBULANCIA):** Está en indagación previa, se han receptado versiones a policías, militares y civiles; se ha identificado las características de la bala extraída al occiso, la cual mantiene similitud con la munición enviada por el Comando Conjunto de las FF.AA. y la Fábrica Santa Bárbara. **SE ESPERA INFORMACIÓN DE FF.AA.** en relación a la nómina de personal militar que participó en los alrededores del Mercado Central de Quito (La Marín) y el tipo de armamento utilizado por estos uniformados.

## **MUERTE JUAN PABLO BOLAÑOS FERNÁNDEZ (HOMICIDIO SIMPLE, ART. 449 DEL CÓDIGO PENAL):**

La Fiscalía acusó al tnte. de Policía Francisco Guzmán Buitrón por el delito de homicidio, en la audiencia de presentación y sustentación de dictamen que se desarrolló el **27 de noviembre del 2012**.

El procesado presentó recurso de nulidad, el cual fue negado. El Tribunal Primero de Garantías Penales de Pichincha deberá fijar día y hora para la audiencia de juzgamiento.

**TENTATIVA DE ASESINATO, EN CALIDAD DE MAGNICIDIO (UN POLICÍA INCITÓ A QUE SE ATENTE CONTRA LA VIDA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA AV. OCCIDENTAL, EN EL MOMENTO DE LA EVACUACIÓN DEL HOSPITAL DE LA POLICÍA):** El **30 de mayo de 2013** se realizó audiencia de formulación de cargos contra Jhonny Casalombo Mantilla, quien se encuentra detenido.

**CASO BASE AÉREA (PARALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS):** En la presente causa la Fiscalía General del Estado recibió 532 versiones de policías, militares y bomberos. La Fiscalía formuló cargos contra 84 uniformados (64 de la FAE y 20 policías) el **26 de marzo del 2013**. El **23 de agosto termina la instrucción fiscal**.

**CASO RECOLETA (ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO):** Se encuentra en indagación previa (**noviembre del 2010**). La Fiscalía ha identificado pericialmente a 94 presuntos responsables (entre personal del Ejército, FAE y Armada).

**CASO CENTRAL DE RADIO PATRULLA (INCITACIÓN A LA REBELIÓN E INDISCIPLINA EN LA POLICÍA):** El 5 de junio de 2013, en el Juzgado Sexto de Garantías Penales de Pichincha se realizó la audiencia preparatoria de juicio y sustentación de dictamen. La Fiscalía emitió dictamen acusatorio contra 13 uniformados (una teniente coronel, un capitán y personal de tropa policial) y se abstuvo de acusar a cuatro. El juez emitió el auto de llamamiento a juicio de forma verbal y se espera su pronunciamiento por escrito.

**MUERTES DE JACINTO ORLANDO CORTEZ Y DARWIN FABIÁN PANCHI ORTIZ:** Se encuentra en indagación previa de carácter reservado, que inició mediante oficio de 9 de mayo de 2012, suscrito por el Ministro de Defensa, quien solicitó se realice una investigación sobre las novedades ocurridas con el personal y material militar durante el 30 de septiembre.

# GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR (ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, ART. 130 DEL CÓDIGO PENAL)

La Fiscalía General del Estado acusó a un teniente coronel por el Art. el 130 del C.P, pero el Tribunal de Garantías Penales de la Corte de Justicia de Bolívar lo declaró culpable por el Art. 153. del C.P. y lo sentenció a TRES meses de prisión.

Ante esto la Fiscalía y el acusado interpusieron recursos de apelación y nulidad.

En mayo de 2012, la Sala Especializada de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar rechazó los recursos interpuestos por las partes y confirmó la sentencia emitida por el Tribunal de Garantías Penales (TRES meses de prisión), por lo que interpusieron recurso de casación tanto el sentenciado como la Fiscalía.

# **GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO (INVASIÓN DE EDIFICIOS, INSTALACIONES O TERRENOS CON FINES DELICTIVOS, ART. 155 DEL CÓDIGO PENAL):**

La Corte Constitucional aceptó la acción extraordinaria de protección planteada por la Fiscalía General del Estado contra la sentencia emitida por la (ex) Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, que ratificó la inocencia de los cuatro procesados.

La Corte Constitucional dispuso dejar sin efecto jurídico la sentencia emitida el 25 de enero del 2012 y retrotraer el proceso hasta el momento de dictar la sentencia de casación. También dispuso realizar un sorteo para definir el tribunal que deberá conocer el recurso.

Los CUATRO ciudadanos fueron sentenciados a un año de prisión por el delito de invasión de edificios públicos, instalaciones o terrenos con fines delictivos. Art. 155 del Código Penal.



# **CUENCA (SEDICIÓN, ART. 602.4 DEL CÓDIGO PENAL)**

El 14 de septiembre de 2012 la Fiscalía emitió dictamen acusatorio y se dictó auto de llamamiento a juicio contra 26 procesados.

**Se encuentra a la espera de que el Tribunal Tercero de Garantías Penales del Azuay fije día y hora para la audiencia de juzgamiento.**

# **PUENTE DE DURÁN (ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, ART. 130 DEL CÓDIGO PENAL):**

- 1.- La Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial del Guayas aceptó el recurso de apelación de la Fiscalía y declaró culpable a un mayor de Policía.
- La Sala impuso la pena modificada de dos años de prisión correccional. Con ello se revocó la sentencia de un año de prisión dictada por el Tribunal Décimo de Garantías Penales del Guayas.
- Asimismo, el Juez estableció un año de prisión correccional en el grado de cómplices a tres policías de tropa.

# **GUAYAQUIL (CASO MERY ZAMORA - SABOTAJE Y TERRORISMO, ART. 158 DEL CÓDIGO PENAL):**

El Décimo Tribunal de Garantías Penales del Guayas sentenció a OCHO años de reclusión mayor ordinaria a Mery Segunda Zamora García, por el delito de sabotaje y terrorismo.

Fue acusada de incitar a los estudiantes del colegio Aguirre Abad a participar en los incidentes del 30 de septiembre del 2010.

En la audiencia de juzgamiento la Fiscalía presentó a 13 testigos, además de las pruebas materiales y documentales que permitieron demostrar la responsabilidad de la implicada.

# LATACUNGA (INVASIÓN DE EDIFICIOS, INSTALACIONES O TERRENOS CON FINES DELICTIVOS, ART. 155 DEL CÓDIGO PENAL):

**La Fiscalía acusó a los implicados en este caso.**

El Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi emitió **sentencia condenatoria contra** siete procesados como autores materiales e intelectuales y deberán cumplir la pena de un (1) año de prisión; dos procesados más en calidad de cómplices y fueron sentenciados a seis (6) meses de prisión.

Los sentenciados por el Tribunal interpusieron **RECURSO DE CASACIÓN y se encuentra a la espera de que se fije día y hora para la audiencia.**

## **REBELIÓN (ART. 218 del Código Penal)**

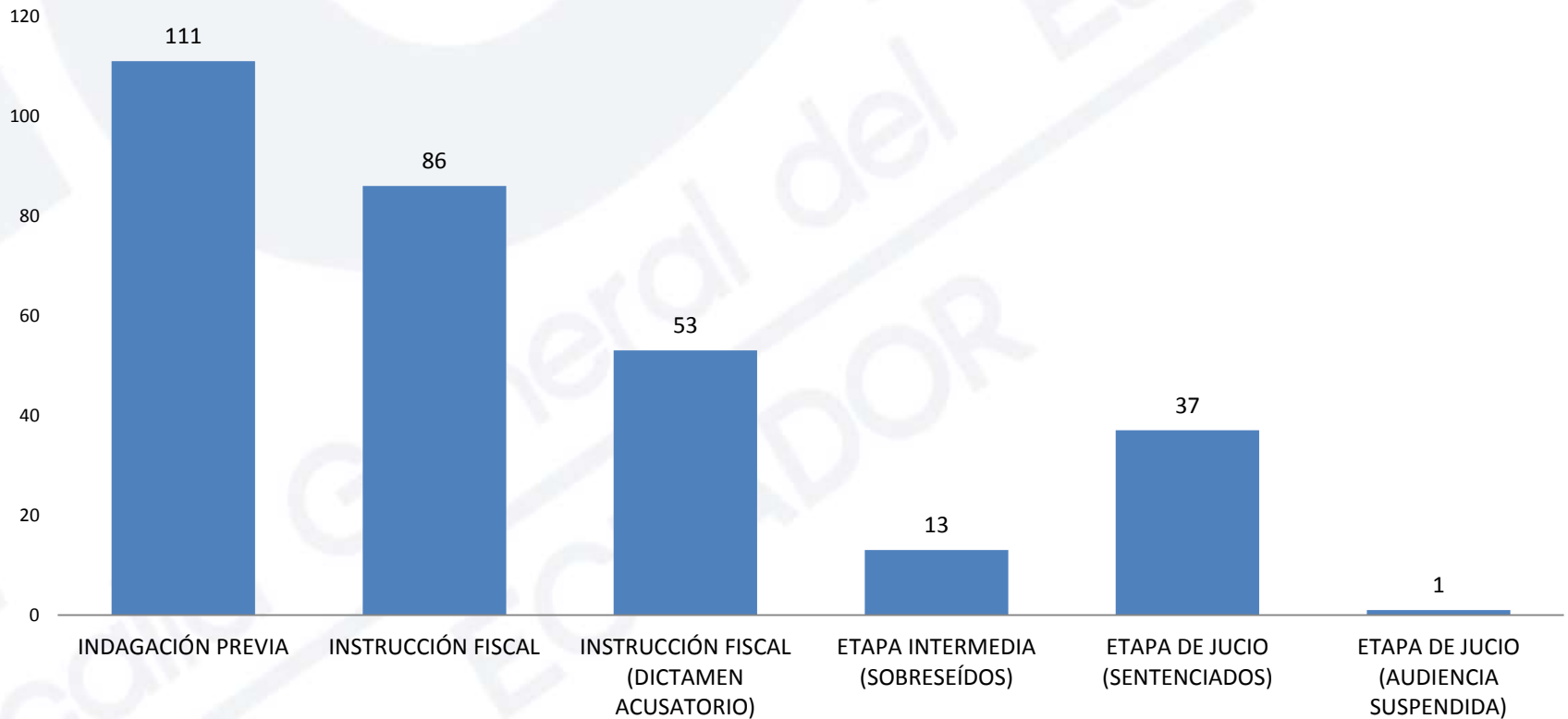
Acto urgente del 24 de mayo del 2013 para detener a Jofre David Lascano Montalvo, reconocido a través del sistema 1800 Delito, como partícipe de los actos realizados de rebelión en el Regimiento Quito N° 1.

El 25 de mayo del 2013 se dio la audiencia de formulación de cargos y se ordeno la prisión preventiva.

Se lo relaciona con el hecho de arrancar la cámara al periodista Miguel Romero de la Presidencia de la República y lanzarla al fuego.

# ESTADO PROCESAL

## ESTADO PROCESAL Casos 30 S



# FCGE

Fiscalía General del Estado

ECUADOR